

Manual Operativo del Plan de Acción

1. Descripción

El presente manual operativo define las directrices, responsabilidades, actividades y mecanismos de seguimiento para la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Acción Institucional, en cumplimiento del artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 612 de 2018 y las orientaciones del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

El Plan de Acción constituye la herramienta principal de gestión, en la que se articulan las políticas de desarrollo, los planes sectoriales, territoriales, institucionales y las políticas de gestión y desempeño.

2. Objetivo

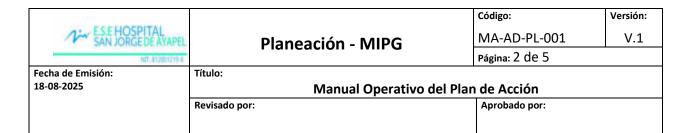
Establecer el procedimiento operativo que permita garantizar la adecuada formulación, ejecución, seguimiento, evaluación y ajuste del Plan de Acción Institucional, asegurando la alineación con los objetivos estratégicos de la entidad y las disposiciones normativas vigentes.

3. Alcance

Este manual aplica a todas las dependencias del hospital (o entidad pública) que participan en la planeación, gestión, control y seguimiento del Plan de Acción Institucional, y será de cumplimiento obligatorio para directivos, coordinadores y responsables de procesos.

4. Marco Normativo

- Constitución Política de Colombia (artículos 209 y 269).
- Ley 1474 de 2011, artículo 74 Obligatoriedad de formular Planes de Acción.
- Decreto 612 de 2018 Lineamientos de los Planes de Acción y su articulación con el MIPG.
- Ley 152 de 1994 Ley Orgánica del Plan de Desarrollo.
- Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).
- Normas sectoriales aplicables.



5. Definiciones clave

- Plan de Acción: Herramienta de planeación que define objetivos, metas, actividades, indicadores y responsables para el cumplimiento de la gestión institucional.
- MIPG: Modelo de gestión que integra políticas de desarrollo administrativo y de gestión pública.
- Seguimiento y Evaluación: Proceso mediante el cual se revisa periódicamente el cumplimiento del plan y se establecen acciones de mejora.
- Responsable: Servidor público encargado de la ejecución de cada acción definida en el plan.

6. Responsables

- Gerente o Director General: Aprobar el Plan de Acción y velar por su cumplimiento.
- Oficina Asesora de Planeación / Calidad: Coordinar la formulación, consolidación, seguimiento y reporte del plan.
- Líderes de procesos / Jefes de área: Formular acciones, ejecutar actividades, reportar avances y resultados.
- Oficina de Control Interno: Verificar el cumplimiento del procedimiento, emitir recomendaciones y evaluar la eficacia del plan.

7. Componentes del Plan de acción

7.1 Objetivos

Definición clara de los propósitos que orientan la gestión institucional, en coherencia con el Plan Estratégico, el Plan de Desarrollo Territorial, el Plan Nacional de Desarrollo y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

7.2 Estrategias

Lineamientos generales que guiarán el cumplimiento de los objetivos planteados, incluyendo enfoques de innovación, eficiencia, participación ciudadana, transparencia y sostenibilidad.

7.3 Proyectos

Identificación de los programas y proyectos de inversión o de gestión, especificando su justificación, alcance, responsables, cronogramas y resultados esperados.

		Código:	Versión:
ESE HOSPITAL SAN JORGE DE AYAPEL	Planeación - MIPG	MA-AD-PL-001	V.1
507,812001219-6	Transaction 17111 C	Página: 3 de 5	
Fecha de Emisión:	Título:		
18-08-2025	Manual Operativo del Plan de Acción		
	Revisado por:	Aprobado por:	

7.4 Metas

Resultados cuantificables y verificables en el corto, mediano y largo plazo, vinculados a los objetivos estratégicos y con indicadores de gestión y resultado que permitan medir su cumplimiento.

7.5 Distribución Presupuestal de Proyectos de Inversión junto a los Indicadores de Gestión

Asignación detallada de los recursos financieros para cada proyecto de inversión, acompañada de los indicadores de gestión que permitan hacer seguimiento y evaluación del uso eficiente del presupuesto.

7.6 Presupuesto Desagregado con Modificaciones

Presentación del presupuesto institucional en forma detallada, identificando las partidas, fuentes de financiación y los ajustes o modificaciones aprobadas durante la vigencia.

7.7 Publicación de Proyectos de Inversión

Obligatoriedad de publicar cada proyecto de inversión en el portal de transparencia de la entidad, de acuerdo con la fecha de inscripción en el respectivo Banco de Programas y Proyectos de Inversión, garantizando acceso a la ciudadanía y a los entes de control.

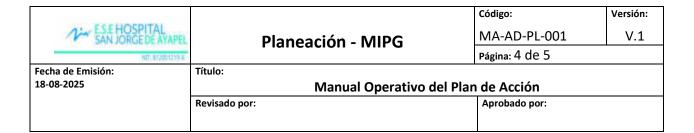
8. Procedimiento Operativo del Plan de Acción

8.1 Formulación del Plan de Acción

- Revisión del Plan Nacional de Desarrollo, Plan Territorial, Plan Sectorial y políticas institucionales.
- Identificación de objetivos estratégicos y prioridades institucionales.
- Definición de metas anuales con indicadores de gestión y resultado.
- Establecimiento de responsables, cronograma y recursos requeridos.
- Consolidación del documento en formato oficial del DNP o entidad competente.
- Aprobación por parte del Gerente/Director General.

8.2 Publicación y Divulgación

- Publicar el Plan de Acción en la página web institucional.
- Socializar con todas las áreas del hospital.
- Incorporar evidencias de validación de lectura a través de Google Forms o mecanismos internos.



8.3 Ejecución

- Cada área ejecuta las actividades definidas en el plan.
- Los líderes de procesos reportan avances periódicamente a Planeación.

8.4 Seguimiento y Evaluación

- Periodicidad: mínimo trimestral.
- Instrumentos: Tablero de Control, informes de avance, indicadores.
- Responsable: Oficina de Planeación.
- Resultado: Informes de avance y plan de mejora cuando se detecten rezagos.

8.5 Ajustes al Plan

- Los ajustes solo podrán realizarse por cambios normativos, presupuestales o institucionales.
- Toda modificación deberá ser aprobada por el Gerente y publicada en la página web.

9. Mecanismos de Supervisión y Control

- Control Interno: Auditorías y verificaciones de cumplimiento.
- Control Fiscal y Social: Informes a órganos de control y ciudadanía.
- Validación virtual: Formulario en línea para evidenciar que los funcionarios conocen el Plan.
- Comité de Coordinación de Control Interno / Comité Directivo: Seguimiento periódico.

10. Formatos y Herramientas

- Formato institucional de Plan de Acción (según Decreto 612/2018).
- Cronograma de ejecución.
- Tablero de seguimiento de indicadores.
- Informe de seguimiento y plan de mejora.
- Formulario virtual de validación de socialización.

11. Evidencias y Registros

- Acta de aprobación del Plan de Acción.
- Publicación en página web institucional.
- Informes trimestrales de avance.
- Planes de mejora derivados del seguimiento.
- Formularios diligenciados de validación de socialización.

		Código:	Versión:
SAN JORGEDE AYAPEL	Planeación - MIPG	MA-AD-PL-001	V.1
107.812001219-6	· idiicacion iviii c	Página: 5 de 5	
Fecha de Emisión:	Título:		
18-08-2025	Manual Operativo del Plan de Acción		
	Revisado por:	Aprobado por:	